

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 5 de octubre de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria Laboral CLAUDIA CAROLINA VELÁSQUEZ BERNAL, con 32 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 1º de octubre de 2020, hora 9:24 a.m., secuencia 10810, demanda en línea 51636, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2020-314**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria Laboral instaurada por la Sra. **CLAUDIA CAROLINA VELÁSQUEZ BERNAL** identificada con la C.C. 1.014.187.327, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **CRISTIAN CAMILO GARCÍA VALBUENA**, portador de la T. P. 251.699 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 12 a 13).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., por las siguientes razones:

1. No se indica de manera precisa la razón social de la demandada conforme aparece en el certificado de existencia y representación legal, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 2º de la norma en cita.
2. El documento enunciado en el numeral 4º del acápite de pruebas no fue aportado y el que aparece agregado a folio 14, no se relacionó, incumpliendo la exigencia del numeral 9º de la norma en cita.
3. Deberá indicarse la dirección de correo electrónico del testigo solicitado, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 133 de fecha 15/10/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA